

# DERECHO DEL TRABAJO Y EXTRANJEROS



PROF. EVA M. BLÁZQUEZ AGUDO

# 1. DERECHOS EN MATERIA DE EMPLEO (I)



|                        |   |
|------------------------|---|
| SITUACIÓN<br>REGULAR   | Mismos derechos laborales<br>españoles y extranjeros<br>(art. 4 ET)                         |
| SITUACIÓN<br>IRREGULAR | Validez contrato de trabajo<br>(mantiene derechos del trabajo<br>y a prestaciones)<br><br>- |

# 1. DERECHOS EN MATERIA DE EMPLEO

## (II)



Prohibición de discriminación por ser extranjero (Art. 23 LEx)

Nula cualquier cláusula de Co. Co., pactos individuales o decisiones unilaterales de los empresarios basados en origen (art. 17 ET)

Si autorización de estancia o residencia: reconocimiento derecho sindical y de huelga.

Reconocimiento de derecho de sufragio activo y pasivo en elecciones representantes unitarios

## 2. DERECHOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (I)



| AMBITO SUBJETIVO                                       |  |
|--|--|
| Art. 7.1.<br>LGSS                                      | Trabajadores por cuenta ajena españoles y extranjeros, que residan en territorio español |
| Trabajadores extranjeros mismos derechos que españoles |  |

## 2. DERECHOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (II)



### PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS

Acceso prestaciones = requisitos que españoles

Todos derecho a asistencia sanitaria

Sin autorización  
de trabajo

Riesgos profesionales: dº prestaciones  
(responsabilidad empresario)

Incertidumbre riesgos comunes (se exige permiso  
residencia)

# 3. TRABAJADORES COMUNITARIOS



- Principio Fundamental de Libre Circulación (Art. 39 TCE)

- Normativa básica:

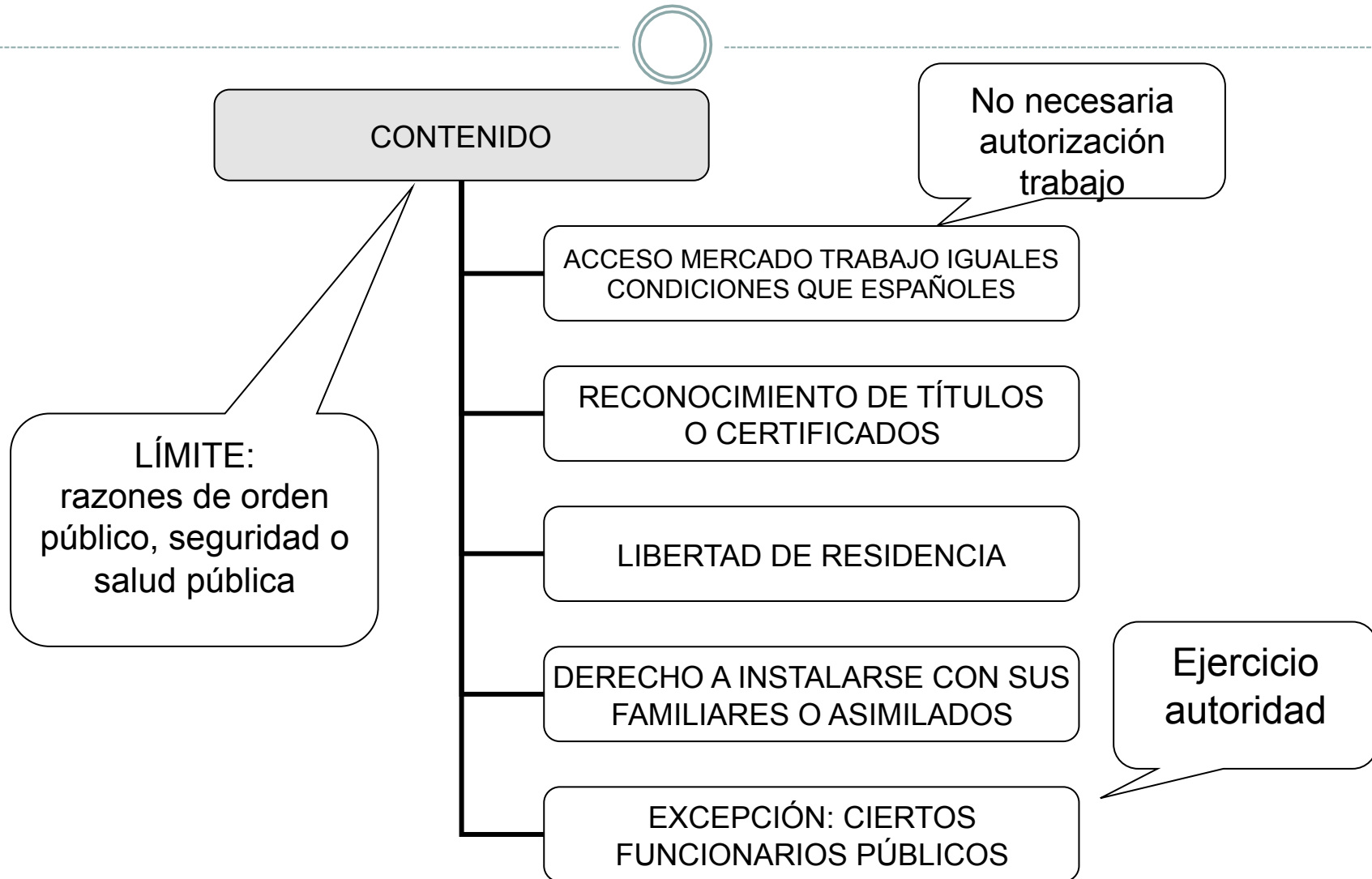
- ✦ Reglamento Comunitario 1612/1968
- ✦ Directiva comunitaria 2004/38
- ✦ RD 240/2007, 18 febrero

Modificado RD 1162/2009

Aplicación:

- a) Trabajadores de Estados Miembros y sus familiares
- b) Estados de Espacio Económico Europeo (Schengen)

# CONTENIDO



# 4. TRABAJADOR EXTRACOMUNITARIO





## 4.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

LO 4/2000

Art. 149 CE

REFORMA

LO 8/2000

LO 14/2003

Otra modificación  
en Senado

RD 2393/2004,  
modificado por  
RD 1162/2009

## 4.2. CLASES

# AUTORIZACIONES LABORALES

### 1. Autorización inicial:

- duración inferior a 5 años
- posible limitar su ámbito:
  - geográfico
  - sector
  - actividad

### 2. Autorizaciones sucesivas: sin limitación de ámbito

### 1. Autorización por cuenta ajena. **REMISIÓN: situación empleo en España**

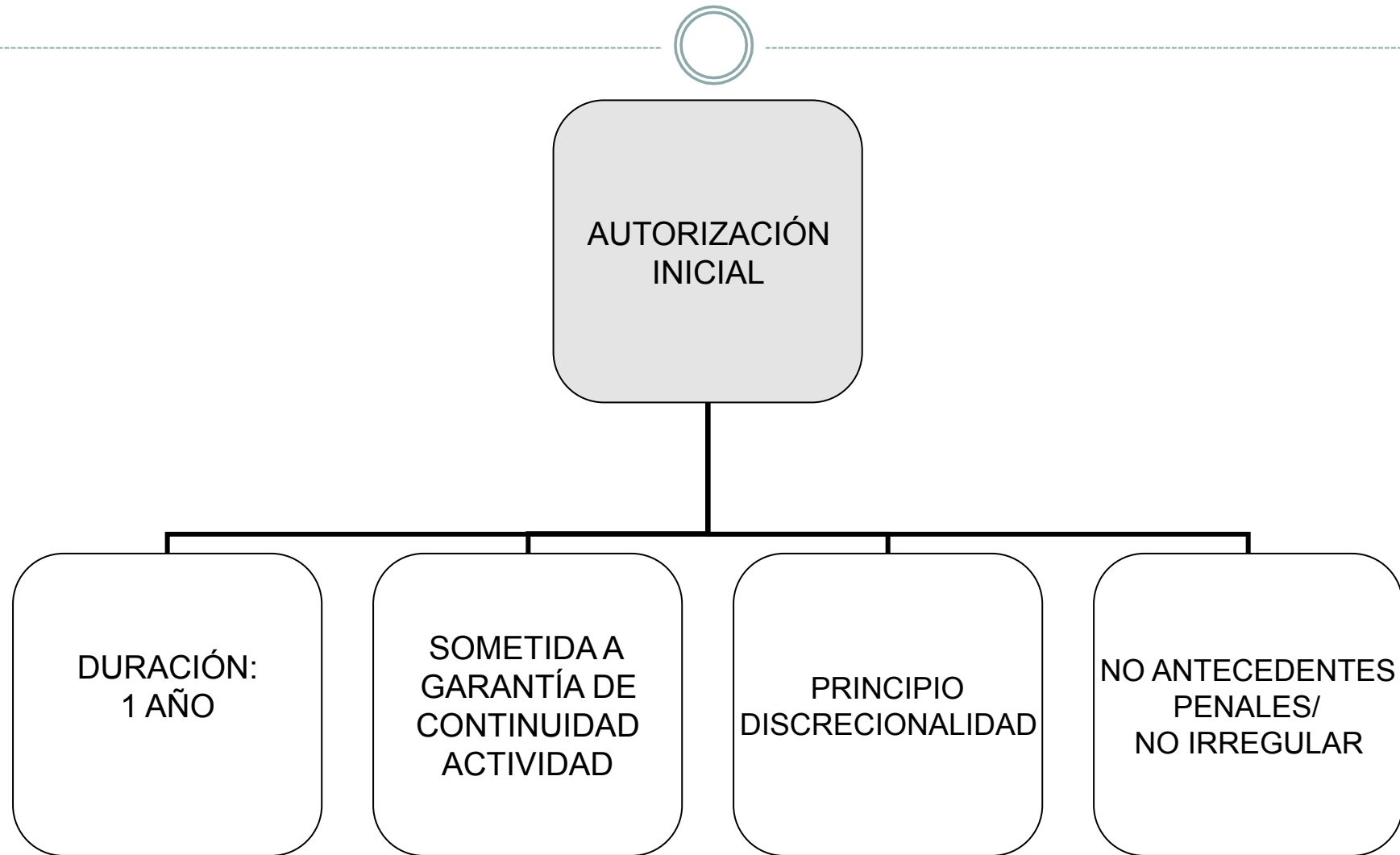
### 2. Autorización por cuenta propia.

Cumplimiento requisitos para acceder a actividad proyectada en el mismo sentido que a nacionales

Suficiencia de inversión


Potencial creación de empleo

## 4.3. AUTORIZACIÓN INICIAL



# AUTORIZACIONES ESPECIALES



- 
1. Trabajadores temporada
  2. Trabajadores transfronterizos
  3. Desplazados prestación nacional servicios
  4. Autorizaciones estudiantes e investigadores
  5. Reagrupación familiar

## 4.4. RENOVACIÓN



|                  |  |
|------------------|--|
| DURACIÓN         | 2 años por 2 veces   |
| SOLICITUD        | Entre los 60 días naturales previos a fecha de expiración                                |
|                  | Posible en 3 meses siguientes a expiración de vigencia de autorización (sanción)         |
|                  | Efectos: prorroga autorización anterior hasta resolución procedimiento.                  |
| POSIBLES CAMBIOS | De actividad o lugar   |
|                  | De cuenta ajena a cuenta propia o viceversa  |
| SUPUESTOS        | Continuidad empresa  |
|                  | Trabajo 9 meses de los 12 + alta u oferta trabajo  |
|                  | Trabajo 18 meses en 24 + justificación interrupción causa ajena y búsqueda activa empleo |

## 4.5. SITUACIÓN NACIONAL DE EMPLEO



Base: primero contratar a desempleados nacionales

Dos  
posibilidades

Trimestralmente catalogo sobre profesiones de difícil cobertura (por provincias )

Si ocupación no en catálogo: gestionar ante SPEE para que concluya que no trabajador en España: CERTIFICADO

Hay ciertas situaciones excepcionales, donde no se exige este requisito

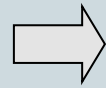
## 5. EL SISTEMA DE CONTINGENTE



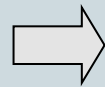
- Definición: Relación estimada de puestos de trabajo que según situación nacional de empleo pueden ser ocupados en sistema productivo español.
- Contratación programada
- Al margen sistema general de autorizaciones individuales de trabajo
- Anualmente por Acuerdo Consejo de Ministros.
- Por sectores de actividad y por zonas geográficas

# 6. PROCESOS DE REGULARIZACIÓN

2 vías acumulación  
de extranjeros  
ilegales



EXPULSIÓN



PROCESO  
REGULARIZACIÓN

Autorización  
laboral  
por 1 año



Problema “efecto llamada”